

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102

SOTO DEL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público de taxi.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 1 de diciembre de 2010.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/46.322/10)